

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 295 Martes 10 de diciembre de 2013 Sec. IV. Pág. 62210

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46568 *ALICANTE*

Dña. Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado -000600/2011 –K sobre declaración de concurso de la mercantil Cerámica Conca, S.L., con domicilio en y C.I.F. número B-3127537, se ha dictado Sentencia de fecha 30-09-13, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

"...Antecedentes de hecho

Primero.- Que por la Procuradora. Amanda Tormo Rodenas en nombre y representación de su mandante Cerámica Conca, S.L. y Conca Baenas, S.L., se promovió juicio universal de concurso, habiéndose presentado propuesta de convenio por la misma y no habiéndose solicitado la liquidación. Que la propuesta de convenio es del siguiente tenor:

Quita del 50% y espera de cinco años..."

"...Fallo

Que procede aprobar el convenio aceptado en junta de fecha 27 de junio de 2013, declarando el cese los administradores concursales en el cargo salvo en los concerniente a los incidentes que se encuentren en tramitación y la sección de calificación, debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de un mes.

Se acuerda la apertura de la Sección Sexta, que se encabezará con testimonio de estas resolución y del auto de declaración del concurso. Hágase constar en el edicto que dentro de los diez días siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado (artículo 455 LECn). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días..."

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente en

Alicante, 22 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130067057-1